REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Ocho de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00018-00

I. Atendiendo la petición de aplazamiento de audiencia formulada por el apoderado demandado, con la excusa de que para dicha calenda le fue programada otra diligencia con anterioridad a la causa aquí debatida; procede el Despacho a reprogramar la Continuación de la audiencia del Art. 501 del C. G. del P., para el día JUEVES VIENTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2023 a las 2:00 p.m., con la PRECISIÓN de que no se atenderá solicitud de ninguno de los apoderados judiciales tendiente a modificar dicha fecha, con la excusa de compromisos anteriores, habida cuenta que conforme a las facultades del Art. 75 *Ibídem*, los togados podrán sustituir el poder otorgado; audiencia que se celebrará por Plataforma Virtual LIFESIZE.

II. De otro lado, respecto a las manifestaciones realizada por la apoderada demandante, el despacho NO la tendrá en cuenta, comoquiera que tal como se indicó la audiencia a la que debe asistir el apoderado judicial de la parte pasiva, se programó con anterioridad, además tal como lo dispone el Art. 373 del C. G. del P., debe disponer del tiempo suficiente para el desarrollo de la diligencia, por lo que si bien la misma se fijó a las 09:00 a.m, la hora de finalización es incierta, por lo que se itera, sólo se aplazará por única vez.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae5296e1f863a2832070de7bb5df7efc23fa9963f551bf663b9effdf9f90830**

Documento generado en 08/02/2023 04:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica